

SUMARIO

I. Disposiciones, Acuerdos y Resoluciones

- 1. Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2025pág. 2
 - 1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobiernopág. 3
 - 1.1.1. Certificado de Acuerdos e Informespág. 4
 - 1.1.2. Reglamento de Trabajo de fin de Máster Universitario de la
Universidad de Alcalápág. 7
 - 1.1.3. Calendario académico, curso 2025-2026pág. 18
 - 1.2. Convenios aprobadospág. 24

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

- 1. Ceses académicospág. 27
- 2. Nombramientos académicospág. 27

III. Información de interés para la comunidad universitaria

- 1. Informe del Rector en Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2025pág. 30
- 2. Convenios y Protocolos firmados por la Universidad de Alcalápág. 35
 - 2.1. Conveniospág. 35
 - 2.2. Protocolospág. 36
- 3. Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).....pág. 37
- 4. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)pág. 38

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1. CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE MAYO DE 2025

1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno

1.1.1. Certificado de Acuerdos e Informes

D. Miguel RODRÍGUEZ BLANCO, Secretario General de la Universidad de Alcalá,

CERTIFICA:

El Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2025, adoptó los siguientes **ACUERDOS** por asentimiento, o por unanimidad donde se indique, de conformidad con los puntos del Orden del Día y teniendo en consideración la documentación adjuntada a la sesión:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de abril de 2025.
- Aprobación de la modificación del artículo 5.4 del “Reglamento del Trabajo de Fin de Máster Universitario que queda redactado de la siguiente manera:

En el momento de matricular el TFM se abonará el 100% del coste en primera matrícula. El precio del crédito en segunda matrícula o sucesivas será el 25 % del precio del crédito que corresponda a esa matrícula.

- Aprobar el nombramiento de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Alcalá de la Prof.^a Dra. Dña. Pilar García Mouton y su elevación al Claustro.
 - Aprobar el nombramiento de Doctora Honoris Causa por la Universidad de Alcalá de la Prof.^a Dra. Dña. Inés Fernández-Ordóñez Hernández y su elevación al Claustro.
 - Aprobación de la modificación del Registro de grupos de investigación.
 - Aprobación del calendario académico y del calendario administrativo para el curso 2025-2026.
 - Aprobación de la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Estudios Globales.
 - Ratificación del nombramiento de D. Enrique Castaño Perea como representante del colectivo de Decanos/as y Directores/as de Escuela en la Comisión de PDI y en la Comisión de Doctorado.
 - Ratificación del nombramiento de D. Francisco Pascual-Vives como representante del colectivo de Directores/as de Departamento y de Instituto Universitario de Investigación en la Comisión de Investigación y en la Comisión de Calidad.
- Ratificación de las siguientes modificaciones presupuestarias del ejercicio 2025:

EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

2025

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
06/2025	3.048,83	D
07/2025	2.000,00	D
08/2025	10.170,00	A
09/2025	90.582,38	D
10/2025	530.379,62	E
11/2025	306.170,66	E
13/2025	22.500,00	J
15/2025	18.000,00	O
16/2025	1.461.076,08	M

17/2025	18.980,06	Y
18/2025	320,65	Y
TOTAL	2.463.228,28	

- Aprobación del reconocimiento de créditos por actividades transversales.

INFORMES

El Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2025, fue informado de las siguientes cuestiones:

- Por el Presidente de la Comisión de Doctorado, de los acuerdos adoptados por la Comisión, en virtud de las competencias delegadas, en las sesiones de 8-10 de abril y de 6 de mayo de 2025.
- Por el presidente de la Comisión de Personal Docente e Investigador, de los acuerdos adoptados por la Comisión, en virtud de competencias delegadas, en la sesión ordinaria de 16 de mayo de 2025.
- Por el Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso, sobre:
 - La aprobación de la Orden de adscripción a la Universidad de Alcalá del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (CUFPN);
 - La publicación en el DOCM de la gratuidad de matrícula de grados y dobles grados para estudiantes de Castilla-La Mancha;
 - El Plan de Mejora de las titulaciones y el Plan Estratégico.
 - Plazos de la PAU y fechas de matrícula de estudiantes de nuevo ingreso y veteranos
 - Docencia en los Grados del Campus de Torrejón.

El Secretario General

Miguel Rodríguez Blanco

Vº Bº El Rector

José Vicente Saz

1.1.2. Reglamento de Trabajo de Fin de Máster Universitario de la Universidad de Alcalá

REGLAMENTO DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Modificado en Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2025¹

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un trabajo de fin de Máster (TFM), que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30. La finalidad de este TFM es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial.

La presente normativa supone un marco general para todos los TFM realizados en la Universidad de Alcalá, pudiendo existir una normativa específica adaptada a las necesidades de los másteres que se impartan y a los requisitos establecidos en las memorias de verificación de los mismos, en los términos descritos en este Reglamento.

Artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM.
- 1.2. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFM correspondientes a títulos de Máster Universitario ofertados por la Universidad de Alcalá al amparo del Real Decreto 822/2021 de 28 septiembre.
- 1.3. La Comisión Académica de cada uno de los títulos podrá desarrollar los mismos aspectos contemplados en este Reglamento y adaptar las directrices en él señaladas a las especificidades del Máster. Cuando así se proceda, deberá remitirse una copia de la normativa a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, quien la aprobará si su contenido es compatible con este Reglamento.
- 1.4. En el caso de los títulos interuniversitarios, la Comisión de Coordinación Académica del Máster consensuará y redactará una normativa conjunta de TFM, que deberá ser aprobada por las Comisiones de Estudios Oficiales de Posgrado de las universidades participantes.

Artículo 2. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 2.1. El TFM supone la realización por parte de cada estudiante de un proyecto, memoria o estudio original, en el que se deberán aplicar y desarrollar los conocimientos adquiridos en el seno del Máster.
- 2.2. El contenido de cada TFM estará condicionado por el perfil del título (académico/investigador, profesional o mixto), y por su carácter interdisciplinar o multidisciplinar. En cualquier caso, este contenido tendrá que ser adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignada en el plan de estudios y al tiempo de elaboración que tenga fijado en el cronograma de actividades de la guía docente
- 2.3. La Comisión Académica del Máster y la Comisión Evaluadora velarán por la calidad y homogeneidad de los TFM en cuanto a las exigencias para su elaboración y presentación.

Artículo 3. AUTOR/A

- 3.1 El TFM deberá ser elaborado de forma individual por cada estudiante.

¹ Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2012 y modificado en las sesiones de Consejo de Gobierno de: 1 de junio de 2016, 14 de marzo de 2019, 25 de junio de 2020, 18 de julio de 2023, 14 de diciembre de 2023

- 3.2 De manera excepcional, la Comisión Académica del título, considerando las especiales características del TFM, podrá autorizar que este sea realizado por más de un/a estudiante. En este caso, el acuerdo de la Comisión, previa audiencia de los/las estudiantes y de la persona que dirija el TFM, tiene que ser previo al inicio del TFM y motivado, teniendo que reflejar una delimitación de tareas de forma tal que permita una defensa y calificación individual de cada integrante del grupo, además debe incluir los criterios de evaluación y calificación.

Artículo 4. DIRECTOR/A

- 4.1 El TFM tiene que ser realizado bajo la dirección de un/a director/a académico/a, que será docente del Máster. Este director, que será responsable de exponer al/a la estudiante las características del TFM, de asistir y orientar en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de valorarlo en tiempo y forma, así como de realizar informe preceptivo del mismo.
- 4.2 Si el TFM hubiese de ser dirigido por un/a profesional o un/a doctor/a que no sea docente del Máster, se le asignará un/a co-director /a que sí lo sea.
- 4.3 El/a estudiante podrá desarrollar el TFM en su totalidad, o en una parte significativa del mismo, en instituciones y organismos en los que realiza las prácticas externas. La dirección del TFM tendrá que contactar con el/la tutor/a de prácticas para definir el contenido del TFM, su desarrollo y la valoración del mismo. Esta posibilidad de colaboración externa no será autorizada por la Comisión Académica del Máster si no existe previamente firmado un Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Alcalá y ese organismo o institución.

Artículo 5. MATRÍCULA y CONVOCATORIAS

- 5.1 La matrícula del TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios, mediante el abono de los precios públicos que correspondan según los créditos asignados. Al tratarse del TFM, será un requisito imprescindible el haberse matriculado en todas las asignaturas necesarias para superar el Máster.
- 5.2 La matrícula dará derecho al/a la estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo, correspondientes al curso en que se haya realizado dicha matrícula.
- 5.3 La Comisión Académica del máster establecerá la fecha de las convocatorias en cada curso académico, que deberán fijarse con antelación suficiente para permitir entregar las Actas antes del 30 de septiembre de cada curso.
- 5.4 En el momento de matricular el TFM se abonará el 100% del coste en primera matrícula. El precio del crédito en segunda matrícula o sucesivas será el 25 % del precio del crédito que corresponda a esa matrícula

Artículo 6. ASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y TEMA DEL TFM

- 6.1 Al inicio de cada curso académico la Comisión Académica del Máster informará al estudiantado acerca de los criterios de asignación de tema y director/a, y hará públicas las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFM.
- 6.2 La Comisión Académica realizará la asignación del director/a y del TFM al inicio del último semestre, respetando, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y directores/as. Se velará por conseguir una adecuada y proporcionada asignación de directores/as y temas.
- 6.3 El/la estudiante que quiera realizar un cambio de director/a o tema deberá solicitarlo a la Dirección o Coordinación Académica del Máster por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un/a nuevo/a director/a y TFM, tomando en consideración las opiniones del/de la estudiante y director/a. Frente a esta resolución se

podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad.

- 6.4 El/la director/a que quiera realizar un cambio de los/las estudiantes asignados/as, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Dirección o Coordinación Académica por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. Se resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tema al/a la estudiante con la misma dirección, o de una nueva dirección y TFM, tomando en consideración las opiniones de estudiante y docente. Frente a esta resolución se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad.
- 6.5 La asignación de director/a y TFM tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado/a el/la estudiante. No obstante, el tema del TFM y la dirección podrán ser tenidos en consideración por la Comisión Académica en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el/la estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.

Artículo 7. PRESENTACIÓN

- 7.1 Previamente a la entrega de un TFM al/a la director/a, es necesario que el/la estudiante haya sometido el mismo a la herramienta de control de plagio.
- 7.2 El/la estudiante, una vez generado el dictamen de control de plagio de la última versión de su TFM, se lo enviará al/a la director/a, que incluirá el dato del dictamen en el informe preceptivo del TFM.
- 7.3 Cada Comisión Académica establecerá el procedimiento de remisión del TFM antes de su defensa.

Artículo 8. DEFENSA

- 8.1 La Comisión Académica del Máster elegirá uno de los siguientes modelos de defensa de los TFM:
- En varios periodos de fechas cerrados a lo largo del curso. Para tal fin se tomarán los períodos de enero, julio y septiembre.
 - A lo largo de todo el curso, hasta septiembre.
- 8.2 Se establecerá el plazo de presentación de los TFM y se hará público el calendario completo de defensas con la suficiente antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.
- 8.3 La defensa del TFM será realizada por cada estudiante de manera pública y presencial ante la Comisión Evaluadora que la Comisión Académica determine; las condiciones de la defensa quedarán reflejadas en la guía docente de la asignatura.
- 8.4 La Comisión Académica del Máster creará tantas Comisiones Evaluadoras como sean necesarias, cada una formada por un mínimo de tres miembros entre los que se designarán un/a Presidente/a y un/a Secretario/a. Al menos uno/a de los/as miembros de la Comisión Evaluadora debe ser docente de la Universidad de Alcalá.
- 8.5 De manera excepcional se podrá aprobar, previa petición formal y motivada del/de la estudiante, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia de forma virtual.
- 8.6 El/la estudiante tendrá que exponer el objetivo, la metodología, el contenido, y las conclusiones de su TFM durante el tiempo máximo especificado en la citación para la defensa, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los/as miembros de la Comisión Evaluadora durante el tiempo máximo especificado en la mencionada citación.

Artículo 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 9.1 La calificación obtenida sólo se podrá incorporar al acta cuando conste fehacientemente que el/la estudiante ha superado el resto de créditos del título.
- 9.2 Los criterios de evaluación serán los que figuren en la guía docente correspondiente y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
- Originalidad.
 - Acotación del objeto de estudio.
 - Delimitación precisa de los objetivos del trabajo.
 - Conocimiento y utilización correcta de la bibliografía pertinente.
 - Metodología adecuada al problema planteado.
 - Desarrollo argumental empleado para la obtención de los resultados y conclusiones.
 - Aportación al campo de conocimiento.
 - Redacción y estilo.
 - Presentación y defensa ante el Tribunal.
- 9.3 A aquellos/as estudiantes involucrados/as en prácticas fraudulentas detectadas, les será de aplicación lo indicado en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá.
- 9.4 La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación teniendo en cuenta tanto la valoración otorgada por el/la director/a del TFM al Trabajo como otros aspectos de la defensa pública de este, en las proporciones que la comisión académica haya determinado.
- 9.5 Esta calificación se otorgará conforme a la escala numérica cualitativa y su correspondiente calificación cuantitativa indicada en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá.
- 9.6 La calificación propuesta por la Comisión Evaluadora se formalizará en un acta individual que será firmada por todos/as los/as componentes de dicha Comisión, a no ser que la Comisión Académica del Máster establezca otro sistema de firma de actas.
- 9.7 En el acta individual la Comisión Evaluadora podrá proponer, por unanimidad, la concesión motivada de la mención “Matrícula de Honor” al TFM que haya obtenido una calificación igual o superior a 9.
- 9.8 La Comisión Académica del Máster se reunirá en los 15 primeros días naturales del mes de octubre de cada año para decidir sobre la asignación de las “Matrículas de Honor”, teniendo en cuenta las propuestas de las Comisiones Evaluadoras y, en caso necesario, el expediente global del/de la estudiante, y se encargará de solicitar y realizar la modificación de las Actas correspondientes. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los/as estudiantes matriculados/as en la correspondiente materia TFM, salvo que el número de estudiantes matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".
- 9.9 Cuando la calificación final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al/a la estudiante, de forma oral o por escrito, y a su director/a, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

Artículo 10. REVISIÓN DE CALIFICACIONES

- 10.1 La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Alcalá.
- 10.2 El órgano competente para resolver la reclamación interpuesta por el/la estudiante contra la calificación definitiva obtenida en el TFM será un Tribunal constituido por tres miembros integrantes

de la Comisión Académica del Máster. Su composición deberá hacerse pública al comienzo de cada curso académico.

Artículo 11. ACCESO A LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

- 11.1 Una vez calificado el TFM y superado el período de reclamación, la dirección del Máster enviará a la Biblioteca de la UAH una copia del mismo en formato archivo PDF y, por separado, una copia del anexo 4 de este Reglamento (formulario para la inclusión del TFM en el archivo abierto institucional (E-BUAH) de la Universidad de Alcalá) a la dirección de correo electrónico que se proporcionará a tal efecto; este procedimiento no es de aplicación para aquellos TFM que hayan consignado un acuerdo de confidencialidad previamente a su defensa.
- 11.2 La dirección del Máster deberá archivar una copia de los Trabajos Fin de Máster en papel o en formato electrónico, como documento en que se basa la calificación, durante cuatro años.

Disposición adicional única

Este Reglamento de Trabajo Fin de Máster no obliga a modificar los Reglamentos propios desarrollados y aprobados para los Másteres Universitarios de la UAH.

Disposición final única. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

ANEXO 1

NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Máster Universitario en _____

1. El trabajo tendrá una extensión entre _____ y _____
2. El texto debe estar libre de errores tipográficos y gramaticales, y utilizar un lenguaje conciso
3. En lo que se refiere a referencias bibliográficas, tablas, figuras y bibliografía debe seguir las normas de.....
4. Las tablas y figuras deben llevar su encabezado y fuente además de contener información relevante relacionada con el texto.
5. El trabajo se realizará en un formato de hoja A4, interlineado de 1,5 y encuadernado....
6. La portada y portadilla del Trabajo Fin de Máster seguirán un formato común de acuerdo con la plantilla que figura en los ANEXOS 2 y 3.
7. En cuanto al contenido, de modo general, se deberá tratar de una manera clara y ordenada los puntos siguientes:
 - Índice
 - Resumen: Síntesis del Trabajo Fin de Máster de 250 palabras como máximo
 - Introducción: Contextualización del trabajo (antecedentes y estado actual del tema) y fundamentos teóricos en los que se basa el trabajo
 - Objetivos: Exposición del aporte al conocimiento que quiere hacer con su trabajo
 - Plan de Trabajo/Material y Métodos: En este apartado se describirá la metodología a utilizar para la consecución de los objetivos perseguidos
 - Desarrollo del Trabajo/Resultados y discusión: se expondrá de manera ordenada las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos, acompañando de un plan de viabilidad de la actuación, propuesta y los beneficios que se pudieran alcanzar. En el caso de Trabajos Experimentales, se realizará una exposición ordenada de los resultados experimentales mediante tabla y/o gráficos. Comentarios sobre los mismos, relacionándolos entre sí y/o con los descritos en la introducción
 - Conclusiones: indicará los logros alcanzados en la consecución de los objetivos del trabajo
 - Bibliografía: Incluirá autores, año, título, revista o editorial, volumen y/o capítulo y páginas, por este orden y se presentarán según las normas elegidas para la redacción
 - Anexos: se podrá anexar toda aquella documentación que sea relevante para la comprensión y clarificación del trabajo desarrollado.
8. El trabajo se entregará en un archivo PDF libre de todo elemento que no sea propiamente el contenido del TFM.
9. Se debe entregar, en un documento separado del TFM, el Anexo 4 debidamente cumplimentado.

ANEXO 2: EJEMPLOS DE PORTADAS



Universidad
de Alcalá

TÍTULO DEL TRABAJO

Máster Universitario en

Presentado por:

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

Dirigido por:

Dr./Dra. D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

Alcalá de Henares, a de de

UAH

TÍTULO DEL TRABAJO

Máster Universitario en

Presentado por:

D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

Dirigido por:

Dr./Dra. D./D.^a NOMBRE Y APELLIDOS

Alcalá de Henares, a de de

ANEXO 3

D./D^a

CERTIFICA:

Que el trabajo titulado: _____, ha sido realizado bajo mi
dirección por el/la alumno/a D./D.^a

Alcalá de Henares, a de de

Firmado:

ANEXO 4

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MASTER EN EL ARCHIVO ABIERTO INSTITUCIONAL E-BUAH DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER:

1.-ESTUDIANTE (AUTOR)

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
TITULACIÓN: Master Universitario en	

2.- DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE MASTER:

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
DEPARTAMENTO o INSTITUCIÓN:	

Los abajo firmantes:

- ☐ AUTORIZAN (en caso de autorizar, elegir la opción deseada)
- ☐ SIN PERIODO DE EMBARGO
 - ☐ CON PERIODO DE EMBARGO DE 6 MESES
 - ☐ CON PERIODO DE EMBARGO DE 12 MESES
 - ☐ CON PERIODO DE EMBARGO DE 18 MESES
 - ☐ CON PERIODO DE EMBARGO DE 24 MESES
- ☐ NO AUTORIZAN

El depósito y puesta a disposición del Trabajo Fin de Máster en el Repositorio Institucional de la Universidad, e-BUAH, de acceso libre y gratuito a través de Internet, y otorgando las condiciones de uso de la licencia Creative Commons *Reconocimiento-NoComercial-Sin-ObraDerivada*.

Más información en: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Firmado: El autor	Firmado: El director del Trabajo Fin de Máster
-------------------	--

<https://ebuah.uah.es>

Los datos personales recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con la finalidad de gestionar su autorización para la inclusión del Trabajo de Fin de Máster en el Archivo Abierto Institucional e-BUAH de la Universidad y su cceso libre a través de Internet, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de su autorización, las obligaciones legales en materia educativa y de investigación, así como su consentimiento expreso. Más allá de la publicación en el citado Repositorio, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la finalidad descrita. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad

1.1.3. Calendario académico, curso 2025-2026

Aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2025

CALENDARIO ACADÉMICO – CURSO 2025-26¹

septiembre 2025						
	L	M	X	J	V	S
0	1	2	3	4	5	6
1	8	9	10	11	12	13
2	15	16	17	18	19	20
3	22	23	24	25	26	27
4	29	30				

octubre 2025						
	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
6	13	14	15	16	17	18
7	20	21	22	23	24	25
8	27	28	29	30	31	

noviembre 2025						
	L	M	X	J	V	S
						1
9	3	4	5	6	7	8
10	10	11	12	13	14	15
11	17	18	19	20	21	22
12	24	25	26	27	28	29

13	1	2	3	4	5	6
14	8	9	10	11	12	13
15	15	16	17	18	19	20
	22	23	24	25	26	27
	29	30	31			

enero 2026						
	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
Ev1	5	6	7	8	9	10
Ev2	12	13	14	15	16	17
Ev3	19	20	21	22	23	24
1	26	27	28	29	30	31

febrero 2026						
	L	M	X	J	V	S
						1
2	2	3	4	5	6	7
3	9	10	11	12	13	14
4	16	17	18	19	20	21
5	23	24	25	26	27	28

6	2	3	4	5	6	7
7	9	10	11	12	13	14
8	16	17	18	19	20	21
9	23	24	25	26	27	28
	30	31				

marzo 2026						
	L	M	X	J	V	S
						1
6	2	3	4	5	6	7
7	9	10	11	12	13	14
8	16	17	18	19	20	21
9	23	24	25	26	27	28
	30	31				

abril 2026						
	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
10	6	7	8	9	10	11
11	13	14	15	16	17	18
12	20	21	22	23	24	25
13	27	28	29	30		

mayo 2026						
	L	M	X	J	V	S
					1	2
14	4	5	6	7	8	9
15	11	12	13	14	15	16
Ev1	18	19	20	21	22	23
Ev2	25	26	27	28	29	30
						31

PAU	1	2	3	4	5	6
Ext1	8	9	10	11	12	13
Ext2	15	16	17	18	19	20
Ext3	22	23	24	25	26	27
PAU	29	30				

junio 2026						
	L	M	X	J	V	S
PAU	1	2	3	4	5	6
Ext1	8	9	10	11	12	13
Ext2	15	16	17	18	19	20
Ext3	22	23	24	25	26	27
PAU	29	30				

julio 2026						
	L	M	X	J	V	S
PAU			1	2	3	4
	6	7	8	9	10	11
	13	14	15	16	17	18
	20	21	22	23	24	25
	27	28	29	30	31	

septiembre 2026						
	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
	7	8	9	10	11	12
	14	15	16	17	18	19
	21	22	23	24	25	26
	28	29	30			

*Fechas condicionadas a la aprobación del calendario laboral de la CAM. 2026 y de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Guadalajara, Madrid y Torrejón de Ardoz

**Fecha previsible para la PAU según calendarios de últimos años. Todavía no se ha aprobado la fecha para 2026

CALENDARIO ACADÉMICO – CURSO 2025-26¹**Fecha Inicio de Curso:** 01/09/2025**Apertura del Curso:** Pendiente de Comunidad de Madrid**PRIMER CUATRIMESTRE**

Cursos Cero y/o Jornadas Bienvenida: De 01/09/2025 a 05/09/2025

Comienzo de las clases: 08/09/2025

Fin de las clases: 19/12/2025

Convocatoria Ordinaria: De 08/01/2026 a 21/01/2026 (incluyendo los sábados)

Días de libre disposición del CENTRO: 22 y 23 de enero de 2026

Entrega de actas: Hasta el 06/02/2026

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Comienzo de las clases: 26/01/2026

Fin de las clases: 15/05/2026

Convocatoria Ordinaria: De 18/05/2026 a 30/05/2026 (incluyendo los sábados)

Entrega de actas: Hasta el 10/06/2026

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Exámenes:

- Primer cuatrimestre: entre el 8/06/2026 a 17/06/2026 (incluyendo los sábados)
- Segundo cuatrimestre y Anuales: entre el 18/06/2026 a 27/06/2026 (incluyendo los sábados)
- Entrega de actas: Hasta el 10/07/2026

Cierre de Actas TFG:

Todos los Grados (excepto Grado en Derecho 07/09/26): 30/09/2026

Cierre de Actas Practicas Externas: 30/09/2026**Fecha Fin de Curso:** 31/07/2026

¹Fechas condicionas a la aprobación del calendario laboral de la CAM. 2026 y de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Guadalajara, Madrid y Torrejón de Ardoz

^{**}Fecha previsible para la PAU según calendarios de últimos años. Todavía no se ha aprobado la fecha para 2026

CALENDARIO ACADÉMICO – CURSO 2025-26¹

	1er Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
Cursos Cero	1 al 5 de septiembre 2025	
Jornadas de Bienvenida		
Inicio Clases	8 de septiembre de 2025	26 de enero de 2026
Fin Clases	19 de diciembre de 2025	15 de mayo de 2026
Convocatoria Ordinaria	8 al 21 de enero de 2026	18 al 30 de mayo de 2026
Cierre de Actas	6 de febrero de 2026	10 de junio de 2026
Convocatoria Extraordinaria	8 al 27 de junio de 2026	
Cierre de actas	10 de julio de 2026	
Cierre de actas TFG	Grado de Derecho: 7 de septiembre 2026	
	Resto de Grados: 30 de septiembre de 2026	
Cierre de actas Prácticas Externas	30 de septiembre de 2026	

*Fechas condicionas a la aprobación del calendario laboral de la CAM. 2026 y de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Guadalajara, Madrid y Torrejón de Ardoz

**Fecha previsible para la PAU según calendarios de últimos años. Todavía no se ha aprobado la fecha para 2026

CALENDARIO ACADÉMICO MÁSTER UNIVERSITARIO¹

NOTA: Este es el calendario de aplicación general para los Másteres Universitarios en el curso 2025/2026. Cada Máster Universitario determinará, dentro de las fechas marcadas por este calendario de aplicación general, sus fechas concretas de comienzo y fin de clases de cada cuatrimestre, así como las fechas de los exámenes en convocatoria ordinaria y extraordinaria.

PRIMER CUATRIMESTRE

Comienzo de las clases: Entre el 24/09/2025 y el 17/10/2025.

Fin de las clases: Entre 16/01/2026 y el 06/02/2026.

Exámenes: De 19/01/2026 a 24/02/2026 (incluyendo los sábados).

Entrega de actas: Hasta el 13/03/2026.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Comienzo de las clases: Entre el 04/02/2026 y el 26/02/2026.

Fin de las clases: Entre 22/05/2026 a 15/06/2026.

Exámenes: Entre 25/05/2026 a 30/06/2026 (incluyendo los sábados).

Entrega de actas: Hasta el 10/07/2026.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Exámenes: Entre el 19/06/2026 a 15/07/2026 (incluyendo los sábados).

Entrega de actas: Hasta el 24 de julio de 2026.

Entrega y defensa del Trabajo de fin de Máster: Las Comisiones Académicas de los Másteres establecerán la fecha de las convocatorias en cada curso académico, que deberán fijarse con antelación suficiente para permitir entregar las Actas antes del 30 de septiembre de cada curso.

¹Fechas condicionas a la aprobación del calendario laboral de la CAM. 2026 y de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Guadalajara, Madrid y Torrejón de Ardoz

^{**}Fecha previsible para la PAU según calendarios de últimos años. Todavía no se ha aprobado la fecha para 2026

PERÍODO NO LECTIVO

NAVIDAD: 22 diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026 (ambos incluidos)

SEMANA SANTA: 30 de marzo de 2026 al 6 de abril de 2026 (ambos incluidos)

VERANO: 1 al 31 de agosto de 2026 (ambos incluidos)

DÍAS FESTIVOS PARA TODOS LOS CENTROS:

12 de octubre de 2025 - Fiesta Nacional de España

1 de noviembre de 2025 - Todos los Santos

6 de diciembre de 2025 - Día de la Constitución Española

8 de diciembre de 2025 - La Inmaculada Concepción

28 de enero de 2026 - Santo Tomás de Aquino

1 de mayo de 2026 - Fiesta del Trabajo

DIAS FESTIVOS PARA CENTROS**ALCALÁ DE HENARES**

9 de octubre de 2025 - Fiesta local

2 mayo 2026 - Fiesta de la Comunidad Madrid

GUADALAJARA

8 de septiembre de 2025 - Fiesta local

19 de septiembre de 2025 - Fiesta local

31 de mayo de 2026 - Día de la Comunidad de Castilla-La Mancha

MADRID

10 de noviembre de 2026 - Fiesta local

2 de mayo de 2026 - Fiesta de la Comunidad Madrid

15 de mayo de 2026 - Fiesta local

TORREJÓN DE ARDOZ

23 y 24 de junio de 2026- Fiestas locales

2 de mayo de 2026 - Fiesta de la Comunidad Madrid

1.2. Convenios aprobados

- Convenio de colaboración para el curso 2025-26 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá para el Máster Universitario en Ciberseguridad.
- Convenio de colaboración para el curso 2025-26 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá para el Máster Universitario en Proyecto Avanzado de Arquitectura y Ciudad.
- Convenio de colaboración para el curso 2025-26 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá para el Máster Universitario en Dianas Terapéuticas en Señalización Celular: investigación y desarrollo.
- Convenio de colaboración para el curso 2025-26 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá para el Máster Universitario en Gestión Cultural y de Industrias Creativas.
- Convenio de colaboración para el curso 2025-26 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá para el Máster Universitario en Hidrología y Gestión de Recursos Hídricos.
- Convenio de colaboración para el curso 2025-26 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá para el Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos.
- Convenio de colaboración para el curso 2025-26 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá para el Máster Universitario en Microbiología aplicada a la Salud Pública e Investigación en Enfermedades Infecciosas.
- Convenio de colaboración para el curso 2025-26 entre la Fundación Carolina y la Universidad de Alcalá para el Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid (coordinadora), la Universidad de Alcalá, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad de Alicante, la Universidad de Huelva, la Universitat de les Illes Balears, la Universitat Jaume I de Castellón y la Universidad de La Laguna para la organización y desarrollo del programa de doctorado conjunto en Estudios Interdisciplinarios de Género, conducente a la obtención del título oficial de doctor o doctora.
- Convenio entre la Universidad de Alcalá, a través del Grupo de Investigación Cánceres de Origen Epitelial, y el Grupo Atrox en materia del estudio de los efectos antitumorales de secreciones cefálicas de serpientes.
- Convenio entre el Ministerio de Sanidad, la Fundación SEISIDA y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de acciones en el marco del Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH y la realización de las actividades de apoyo a la implementación y seguimiento de la profilaxis pre-exposición al VIH en España.
- Convenio entre el Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) y la Universidad de Alcalá para la promoción e impulso de la investigación en el Área Temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina. Unidad 17 de NANBIOSIS.
- Convenio para la renovación de la Cátedra Iberoamericana de Educación OEI-UAH entre la Universidad de Alcalá y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses) y la Universidad de Alcalá en materia de docencia e investigación.
- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Alcalá, la Universidad de Granada y la Universidad de Salamanca para la impartición del Grado Conjunto en Industrias del Español y sus Culturas.

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Universidad de Alcalá para la financiación del Programa Viv@lorural en 2025.
- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y la Universidad de Alcalá para la concesión directa de una subvención por importe de 146.574,93 €, destinada a la financiación de ayudas de movilidad internacional al Programa ERASMUS+ KA131, curso 2025-2026, para estudiantes universitarios.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

1. CESES ACADÉMICOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN**D. Jesús García Laborda**

Decano

Resolución del Rector: 5/may/2025

Dña. María Cruz Prisuelos Arribas

Vicedecana de Calidad

Resolución del Rector: 5/may/2025

Dña. Mirella Mansilla Fernández

Vicedecana de Docencia

Resolución del Rector: 5/may/2025

D. José Francisco García Hidalgo-Pallarés

Vicedecano de Posgrado

Resolución del Rector: 5/may/2025

Dña. Minia Portero Fresco

Vicedecana de Prácticum y Prácticas Externas

Resolución del Rector: 5/may/2025

Dña. María del Rocío Díaz Moreno

Vicedecana de Ordenación Académica

Resolución del Rector: 5/may/2025

Dña. Sara Cortés Gómez

Secretaria

Resolución del Rector: 5/may/2025

1. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN**Dña. Sara Cortés Gómez**

Decana

Resolución del Rector: 5/may/2025

Dña. M^a del Carmen Vera García

Vicedecana de Calidad

Resolución del Rector: 6/may/2025

Dña. Elena García Esteban

Vicedecana de Docencia

Resolución del Rector: 6/may/2025

D. Diego Sánchez Sierra

Vicedecano de Ordenación Académica

Resolución del Rector: 6/may/2025

Dña. M^a Dolores González Rivera

Vicedecana de Posgrado

Resolución del Rector: 6/may/2025

D. Jorge Caravantes Tortajada

Vicedecano de Prácticum y Prácticas Externas

Resolución del Rector: 7/may/2025

Dña. Miriam Hernández del Barco

Secretaria

Resolución del Rector: 6/may/2025

III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. INFORME DEL RECTOR EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 10 DE ABRIL DE 2025

El rector adelanta a los Sres. consejeros que, si bien no hay demasiadas cuestiones de las que informar, sí son relevantes.

Comienza refiriendo lo sucedido en las últimas reuniones mantenidas con la Comunidad de Madrid en relación con la financiación de las universidades públicas madrileñas y con la ley de universidades, en especial, para aclarar los documentos que circulan sobre ella y que nadie sabe de dónde salen.

Recuerda que en el Consejo de Gobierno de 20 de febrero ya les comentó que el consejero de Educación, Ciencia y Universidades, don Emilio Viciano Duro, estaba trabajando en un modelo de financiación para las universidades públicas madrileñas que estaba siendo revisado por varios miembros del Gobierno de la Comunidad y que, en cuanto lo tuviera, se reuniría con los rectores. El rector indica que durante el pasado mes de marzo se reunieron cuatro veces con el consejero.

En la primera reunión, celebrada el martes 4 de marzo, les presentó la propuesta de financiación que constaba, de manera breve, de tres partes:

1ª. Una financiación básica encaminada a cubrir los gastos imprescindibles para el funcionamiento de cada universidad; la LOSU la llama “financiación basal o estructural”.

2ª. Una parte denominada “financiación por factores o por cuestiones específicas”, que sería diferente para cada universidad y que estaría en función de lo que cada una requiriera. Un ejemplo claro en este sentido es la UAH que, al ser una universidad del siglo XV, principios del siglo XVI, y tener edificios muy antiguos, necesita un tratamiento diferente al del resto de universidades; o la UCM, con edificios que, sin llegar a la antigüedad de los de la UAH, tienen más de dos siglos y su mantenimiento también es complicado.

Junto a estos factores, puede haber otros también específicos como es el de los centros de investigación mixtos que tiene la Universidad Autónoma de Madrid con el CSIC.

3ª. La llamada “financiación por objetivos”, en la cual la Comunidad de Madrid fijaría una serie de objetivos que son diferentes para cada universidad y que, en opinión del rector, daría respuesta a lo que siempre le han requerido, que les informe sobre qué espera la Comunidad de Madrid de sus universidades públicas y les aporte la financiación precisa a tales fines.

El rector informa, a continuación, de que este modelo fue presentado en un documento muy extenso y confuso, por lo que pedirán algunas modificaciones. La primera parte queda muy clara y corresponde a lo que les acaba de comentar, pero que la segunda, en la que se comentan los posibles objetivos, no solo no incluye algunos de los que podrían figurar, sino que muchos de los que están contemplados no tienen la conformidad de los rectores. Pone como ejemplo el de tener una organización académica acorde con lo propuesto por el Consejo Social, cuando este órgano no tiene competencias en materia de ordenación académica, de modo que la propuesta ya no sería válida. Añade que la sensación que tuvieron es que las personas que habían redactado el documento conocían qué se hacía en la universidad, pero no cómo se hacía.

El rector informa de que la manera en la que se llevará este modelo a la práctica es a través de la firma de un contrato-programa con las universidades públicas, que será independiente para cada una de ellas, y en el que la financiación básica se asentará en los mismos criterios, pero en el que las otras dos, tanto la específica como la referida a objetivos, serán negociadas con cada una de las universidades.

En la segunda reunión, celebrada el 17 de marzo, el consejero quiso conocer las impresiones que les había causado la propuesta y el rector le trasladó que debía ser una propuesta mucho más concreta; que lo que los rectores querían saber era qué se entiende por financiación básica, puesto que en el documento no quedaba claro, y que si se correspondía con todo lo necesario para el funcionamiento de la universidad,

que se pusiera por escrito: la masa salarial, los gastos corrientes, el mantenimiento, etc. En cuanto a la financiación por objetivos y a la específica, le indicaron que era mejor que no incluyera nada concreto y específico sobre ellas en el documento y que las estableciera con cada universidad en sus acuerdos, porque de lo contrario se dificultaba la negociación. Actualmente, los rectores están a la espera de que el consejero les presente una nueva propuesta.

Continúa informando de que se reunieron dos veces más después de aquella; que en la primera siguieron trabajando esta cuestión pero que no avanzaron mucho y que, en la segunda, celebrada el 27 de marzo a petición del consejero, trataron de nuevo el modelo de financiación. Si bien es una parte de la propia ley de universidades, su aprobación es más urgente puesto que, independientemente de cuándo se apruebe la ley, debemos contar con un modelo de financiación para el momento de elaborar los presupuestos. Añade que se comprometieron mutuamente a llegar a un acuerdo antes del mes de julio para que pueda ser contemplado en los presupuestos de 2026.

El rector añade que en la negociación estuvieron presentes tanto el consejero de Educación, Ciencia y Universidades, D. Emilio Viciano Duro, como el de Presidencia, Justicia y Administración Local, D. Miguel Ángel García Martín, quien les dijo que el siguiente paso, una vez que estuvieran conformes con el modelo de financiación básica con los matices referidos, era ponerle cifras. El rector explica que tan importante es decidir qué es financiación básica como las cifras que se le ponen y cree que será a la vuelta de Semana Santa cuando les den un documento en el que refieran qué consideran financiación básica y puedan empezar a hablar ya de cifras concretas.

Añade que la parte positiva de todo esto es que, en primer lugar, negocian por primera vez en mucho tiempo y, en segundo lugar, que si el consejero de Presidencia habla de poner cifras a la financiación es porque hay más fondos de los previstos en un principio, al menos para el ejercicio 2026, ya que no tendría sentido negociar si no fuera así.

A continuación, el rector informa del grave problema que tienen con los diferentes documentos que circulan como “borradores de la ley” y señala que los consejeros reconocieron que ninguno había salido formalmente de ellos; que podían ser borradores de la ley, pero que no lo sabían porque no los reconocían como propios. De hecho, el rector indica que los consejeros mencionaron algunas cuestiones que figuran en esos documentos, pero que otras no tienen nada que ver, de forma que nadie sabe de dónde han salido y opina que lo mejor es olvidarse de ellos. Añade que en la reunión del 27 de marzo los consejeros les expusieron lo que ellos entendían que debía contemplar la ley: qué partes iba a tener y qué iba a regular. Señala que hay una parte, la más importante, dedicada a las universidades de forma específica, pero también hay otras dedicadas a los consejos sociales, a la ciencia y a todo lo que tiene que ver con la Formación Profesional y con las Bellas Artes. El rector cree que aquí será donde habrá más debate porque sí podemos relacionar universidad y ciencia o consejo social-universidad, pero la Formación Profesional y las Bellas Artes son temas muy diferentes y explica que eso puede afectar al funcionamiento y composición del Consejo Universitario. Por ejemplo, responsables de la Formación Profesional podrían opinar en cuestiones universitarias y los rectores lo harían en cuestiones de Bellas Artes. El rector indica que es un problema que plantearon los rectores y sobre el que se ha de trabajar.

Sigue explicando que les facilitaron una serie de documentos de trabajo para que los rectores los revisaran y que llegaron a varios compromisos:

1. Los rectores les presentarán un documento sobre el modelo de financiación. Informa de que lo tienen elaborado, pero adelanta que, en este momento, tienen un grave problema en las universidades públicas madrileñas debido a las elecciones. Explica que ha habido dos procesos electorales fallidos, uno en la Universidad Rey Juan Carlos en el que ninguno de los dos candidatos que se presentaron obtuvo la mayoría absoluta y debe celebrarse una segunda vuelta. Otro, celebrado en la Universidad Autónoma de Madrid, donde hubo una única candidata, la profesora Amaya Mendikoetxea, la actual rectora, y que

en el proceso hubo una baja participación de la comunidad universitaria y, de ese porcentaje, el 56% votó en blanco. En los próximos meses se deben celebrar nuevas elecciones. Explica que esta situación les frena todas las iniciativas porque los rectores en funciones no se sienten legitimados para opinar, pero que deben seguir avanzando. Señala que no han tenido muchas reuniones últimamente a causa de los procesos electorales, pero que intentará impulsarlas como presidente de CRUMA.

- Además de remitirles un documento sobre financiación, en paralelo y con menos urgencia, les presentarán también otro documento con su opinión sobre la futura ley de universidades. El rector informa de que esto llevará más tiempo porque lo están analizando y aún no tienen un documento elaborado y consensuado en la CRUMA, sino que cada rector/a tiene su opinión. Opina que es una cuestión menos urgente y, aunque la Comunidad de Madrid quería aprobar la ley antes del verano, cree que es improbable que esto ocurra.

Informa de que trabajarán para que, en tres o cuatro semanas como mucho, puedan presentar a la CM un documento con su visión. Recuerda que ya lo hicieron con las alegaciones previas a la ley, pero explica que aquello fue solo un esquema de lo que los rectores entendían que debía ser la ley y señala que ahora les facilitarán ese esquema completado con elementos concretos que consideran que ha de contener la ley. Añade que aprovecharán para indicar de manera clara los aspectos que no deberían incluirse en la norma.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid se comprometió a enviarles un cronograma de trabajo, que todavía no ha sido remitido. Los rectores trasladaron a los consejeros que la ley contiene aspectos muy específicos y técnicos que han de ser tratados por expertos en gestión económica y en cuestiones jurídicas. Por ello, es imprescindible que haya reuniones de grupos de trabajo entre técnicos de las universidades públicas y técnicos de la Comunidad.

El rector indica que las autoridades de la Comunidad de Madrid han mostrado su acuerdo a esta propuesta y han pedido a los rectores que nombren representantes técnicos de cada universidad para negociar. Todos estuvieron conformes en que las universidades deberían enviar, al menos, al/a la secretario/a general, al haber muchos aspectos jurídicos, y a alguien con capacidad en gestión económica, que, dependiendo de la universidad, será el/la gerente o el/la vicerrector/a de gestión económica.

Señala que propuso incluir un suplente con otro perfil porque entiende que habrá temas que, por ejemplo, sean de profesorado y tendrá que asistir el vicerrector de PDI, por lo que planteará a la Comunidad de Madrid que enviamos dos miembros, como ha pedido, pero que, en casos concretos, cualquiera de estos miembros pueda ser sustituido por otra persona del equipo de gobierno de la universidad o por un técnico.

El rector indica que esta es la situación en la que está la negociación e insiste en que es la primera vez, en mucho tiempo, que se han sentado a negociar un modelo de financiación y la ley de universidades. Por ello, hay que aprovechar la oportunidad, pues la Comunidad de Madrid ha manifestado a los rectores que no existe ninguna línea roja.

A continuación, informa sobre los llamamos “acuerdos transformativos” y recuerda que, en el Consejo de Gobierno de 20 de febrero, el vicerrector de Investigación y Transferencia y él mismo explicaron que CRUE y CSIC habían llegado a un acuerdo con Willey, Springer Nature y ACS (*American Chemical Society*), pero que el acuerdo con Elsevier, el que más les interesaba, no conseguía cerrarse.

El rector informa de que al final, y de manera sorprendente, se ha alcanzado un acuerdo con Elsevier que ha sido aprobado en un pleno extraordinario de CRUE. Continúa explicando que ha cambiado la estructura del acuerdo: ya no es CRUE y CSIC con Elsevier, sino que han preferido que CSIC tenga una negociación independiente y en la negociación de CRUE se han incluido también los Centros CERCA y los Centros de investigación gallegos y vascos. Las cifras acordadas para el Consorcio Madroño suponen una disminución de 183.000 € para este año, lo que supone una excelente negociación. El rector indica que son acuerdos para cuatro años y cree que se ha de reconocer y agradecer al rector de la Universidad de Lleida,

don Jaume Puy y Llorens, la magnífica labor que ha realizado para alcanzar los acuerdos. Recuerda que, de no haberse alcanzado el acuerdo con Elsevier, esta entidad habría cerrado el acceso a la lectura, no así a la publicación, que hubiera continuado al precio de mercado.

A continuación, informa sobre cuestiones que tienen que ver con Castilla-La Mancha. En primer lugar, señala que el Gobierno de la Comunidad ha tomado la decisión, el presidente Emiliano García-Page ya la ha hecho pública, de que los alumnos de primer año tengan matrícula gratuita para el próximo curso, cuestión que nos afecta por los estudiantes del campus de Guadalajara. Aclara que no es una medida para todos los alumnos de Guadalajara, sino que está destinada a los ciudadanos de Castilla-La Mancha que estudien en dicha comunidad autónoma. Los vicerrectores están estudiando la forma de aplicar esta medida. El consejero de Educación, Cultura y Deportes, D. Amador Pastor Noheda, tiene intención de plantear la medida para dos años, en los que se hará un seguimiento con la idea de introducir las correcciones necesarias después de ese periodo. El objetivo final, si funciona, es que la enseñanza universitaria sea gratuita en Castilla-La Mancha.

La decana de la Facultad de Filosofía y Letras, Silvia Gumiel Molina, plantea que, si ha entendido correctamente, un estudiante de Guadalajara que se matricule en el Grado en Lenguas Modernas y Traducción impartido en Guadalajara, tendría matrícula gratuita. Sin embargo, si ese estudiante se matricula en el mismo grado pero impartido en Alcalá, entonces no. El rector le confirma que es así.

La decana pregunta qué ocurrirá entonces con los dobles grados que se imparten en los dos campus. El rector responde que es una cuestión que el vicerrector competente de la UCLM y el de Estudios de Grado y Acceso de la UAH están estudiando con la Consejería. Añade que, de acuerdo a lo hablado con el consejero, su posición es la más favorable, es decir, intentarán que sea lo más amplio posible. De hecho, explica el rector, la propuesta inicial de la Consejería era más ambiciosa y realista para las universidades y consistía no en que fuera la matrícula gratuita de entrada, sino que los estudiantes se matricularan y una vez finalizara el curso se devolviera a cada estudiante el importe de los créditos superados. El rector considera que esta fórmula era más sencilla para la universidad, porque una vez terminado el curso es muy fácil certificar lo que cada estudiante ha aprobado; en cambio, ahora es más complejo y aún no tienen respuesta para todas las preguntas.

El rector cede la palabra al vicerrector de Estudios de Grado y Acceso quien informa de que la medida se publicará el día 15 de abril, que sufragará el 99% de la primera matrícula de los estudiantes que hayan realizado la EvAU en Castilla-La Mancha y se matriculen en una universidad de Castilla-La Mancha. El vicerrector añade que aparecerá un anexo en el que se indicará que donde aparece “Universidad de Castilla-La Mancha” se entenderá también incluida la UAH en el caso de los estudiantes de Guadalajara. Para finalizar, reitera que la medida se destina a los estudiantes que hayan realizado la EvAU en Castilla-La Mancha, que se matriculen en una universidad de esta Comunidad y cursen un estudio en Castilla-La Mancha.

El rector señala, en relación con la pregunta de la decana de Filosofía y Letras, que cree que no habrá problema porque la cantidad de fondos es relativamente pequeña y considera que el problema para los estudiantes de primero no es qué fondos ha de poner la Junta, sino cómo lo harán, y afirma que vio muy preocupado al consejero sobre cómo organizarlo. Es la primera experiencia que tienen y están viendo cómo lo han hecho otras comunidades autónomas.

Por último, y también en relación con la Universidad de Castilla-La Mancha, comenta que la relación entre ambas instituciones es excelente. Ha tenido varias reuniones con el rector, José Julián Garde, y han decidido comenzar a organizar estudios interuniversitarios. Añade que comenzarán a hacerlo de forma inmediata con dos másteres, cuyos responsables están de acuerdo: un Máster en Gestión Sanitaria, que coordinará la UCLM; y un máster en Física del Clima, que coordinará la UAH. El rector informa que esta semana estuvo en Cuenca a petición del rector de la UCLM, quien estuvo en Alcalá previamente, a fin de

continuar hablando del tema. La propuesta que se hicieron mutuamente fue la de ser más ambiciosos, tener otro tipo de actividades, no solo grados, másteres o actividades de extensión universitaria. Añade que tienen la certeza de que las actividades comunes entre las dos universidades son muy bien recibidas por el Gobierno de la Comunidad, lo cual asegura que, si necesitamos financiación, la tendremos. El rector opina que es una buena noticia y espera seguir progresando en esos términos.

2. CONVENIOS Y PROTOCOLOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Listado de convenios y protocolos depositados en la Secretaría General, que obran en el Archivo Universitario de la UAH, y que han sido firmados desde el 1 de mayo de 2025 por la UAH y las siguientes instituciones/empresas/entidades:

2.1. Convenios

- Convenio Cesur (Centro Adscrito).
- Universidad Complutense de Madrid. Doctorado conjunto "Farmacia".
- Radiotelevisión Española VII Convocatoria de Impulsa visión ayudas a la investigación para estudios oficiales de Máster sobre discursos de odio en las redes sociales y en los medios de comunicación.
- Anexo al acuerdo específico de colaboración entre Radiotelevisión Española y la Universidad de Alcalá en la VII Convocatoria de Impulsa visión ayudas a la investigación para estudios oficiales de Máster sobre los discursos de odio en las redes sociales y en los medios de comunicación.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha relativas a la construcción del nuevo Campus de Guadalajara, periodo 2022-2026.
- A C Nielsen Ccompany, S.L.
- Altair Colegio Internacional.
- Apertum Online, S.L.
- Arquitectura Minimum, S.L.P.U.
- Asesoría Iuris – Eva Montero Camarasa.
- ASG Proyectos Hoteleros Atocha Opco 1, S.L.U.
- Asociación Educativa por la Integración y la Igualdad.
- Asociación Familias Afectadas Daño Cerebral Torrejón (AFADAC).
- Astroandalus, S.L.
- Atalanta Evolution, S.L.U.
- Autobrillante, S.L.
- Autoescuela N-II, S.L.
- Ayuntamiento de Hita.
- Ayuntamiento de Orellana la Vieja.
- Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
- Ayuntamiento Valdelagua del Cerro.
- Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.
- Basf Coatings Española, S.L.
- Benito Pedro Rodríguez Gómez.
- BMW Ibérica, S.A.
- Buoya Consulting, S.L.
- Caixabank, S.A.
- Capgemini España, S.L.
- Centrum Iustitia Abogados Consultores.
- CEOS Gestión y Servicios, S.A.U.
- CES Campusmanía, S.L.
- Christian Hugo del Veccio Cortiñas.
- Coffee Tosstka 888, S.L.
- Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E.
- COX T&I, S.L.

- DC. Psicólogos.
- Edibon International, S.A.
- Eliseo Rodríguez Fernández.
- Érika González Rodríguez.
- Escuela de Idiomas Carlos V, S.L.
- Ever Ius Abogados, S.L.P.
- Farmacia Moles y Garre CB.
- Fiesta Hotels & Resorts, S.L.
- Fundación Academia de Cine.
- Fundación Diocesana Ramón Llull.
- Fundación Islamic Relief España.
- Fundación Porcausa.
- G2 Abogados y Consultores, S.L.
- Gesidic, S.L.
- Global Rosetta, S.L.
- GMS Management Solutions, S.L.
- Grupo Armitour Travel Servicios, S.L.
- Indra Espacio, S.L.
- Ingedrei, S.L.
- Instituto de Valoraciones, S.A.
- Inversiones Tomi 2020, S.L.
- Japonal Viajes, S.L.U.
- Ji Fang Abogado.
- JT Hiring Empresa de Trabajo Temporal, S.L.
- Justesa Imagen, S.A.U.
- Kualum Technologies, S.L.U.
- Laboratorios Liconsa, S.A.
- Lexcorp Consultores, S.L.
- Maitrox Service Spain, S.L.
- Martingar Servicios Integrales, S.L.

2.2. Protocolos

- Asociación de Empresas Multilatinas en España.
- Asociación Nacional Interprofesional de Plantas Aromáticas y Medicinales (ANIPAM).

3. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

Autoridades y personal

Resolución de 22 de abril de 2025, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, con plaza vinculada, a doña María Victoria Gómez Dos Santos.

[BOE, núm. 110, 7 de mayo de 2025](#)

Resolución de 30 de abril de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Bianca Vitalaru.

[BOE, núm. 117, 15 de mayo de 2025](#)

Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Alba Yela Aránega.

[BOE, núm. 129, 29 de mayo de 2025](#)

Anuncios

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de Adela Pérez Remón.

[BOE, núm. 112, 9 de mayo de 2025](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de Eva Massana Díaz.

[BOE, núm. 121, 20 de mayo de 2025](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de Miguel Delgado Cruz.

[BOE, núm. 122, 21 de mayo de 2025](#)

Anuncio de licitación de: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES. Objeto: Suministro de enlaces de fibra óptica entre las sedes de la universidad autónoma de Madrid, la universidad de Alcalá de Henares y RediMadrid. Expediente: 009/25-RI.

[BOE, núm. 124, 23 de mayo de 2025](#)

Otras disposiciones

Resolución de 23 de abril de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE, núm. 106, 2 de mayo de 2025](#)

Resolución de 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá de Henares, para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

[BOE, Núm. 110, 7 de mayo de 2025](#)

Resolución de 28 de abril de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para el desarrollo de programas de máster universitario, prácticas académicas externas y trabajos fin de máster.

[BOE, núm. 112, 9 de mayo de 2025](#)

Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad de Madrid, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE, núm. 127, 27 de mayo de 2025](#)

4. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

Autoridades y Personal

Resolución de 22 de abril de 2025, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Urología”, con plaza vinculada en el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, a doña María Victoria Gómez Dos Santos.

[BOCM, núm. 110, 9 de mayo de 2025](#)

Resolución de 30 de abril de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Director/a de los Servicios Informáticos mediante el sistema de Libre Designación.

[BOCM, núm. 114, 14 de mayo de 2025](#)

Resolución de 30 de abril de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Filología Inglesa”, a doña Bianca Vitalaru.

[BOCM, núm. 116, 16 de mayo de 2025](#)

Resolución de 9 de mayo de 2025, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador a 31 de diciembre de 2024.

[BOCM, núm. 120, 21 de mayo de 2025](#)

Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Organización de Empresas”, a doña Alba Yela Aránega.

[BOCM, núm. 127, 29 de mayo de 2025](#)

Otras disposiciones

Extracto de la Resolución conjunta de 11 de abril de 2025, del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos y del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, por la que se aprueba la Convocatoria Premios 2025 —Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente”— Universidad Rey Juan Carlos/Universidad de Alcalá.

[BOCM, núm. 109, 8 de mayo de 2025](#)

Extracto del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá de 15 de mayo de 2025, por el que se publica la Convocatoria 2025 de Ayudas para la Participación en Plataformas u otras Redes de Colaboración Tecnológica-UAH.

[BOCM, núm. 125, 27 de mayo 2025](#)